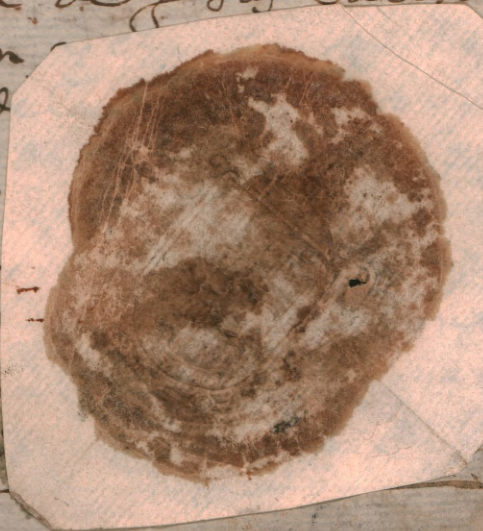


N.º 135.
Buenos ayres = Dello quando

Don Geronimo Luy de Cabrerá Governador
Capitan General Justicia mayor en estas
Provincias del Rio de la Plata Uruguay Tape
y Biasa por el Rey nuestro Señor Q Dios
guarde etc

Por quanto estaba nombrado por Capitan
General guerra y Justicia mayor de las redu-
ciones del Uruguay y demas tocantes a este gobi-
erno don nicolas neengim y falli y auian quedado
los indios de las dichas reducciones sin capitan ni Jus-
ticia para el buen gobierno dellas era necesario nom-
brar otro en su lugar de las partes y calidades y
suficiencia conuiniente entre los dichos naturales y
porque por la experiencia se auia reconocido era el
que conuenia Don Ignacio abiaru que al presente
es capitan de la reduccion de la asumpcion del nboro
re yndio de valor y que se auia señalado en la oca-
siones contra los Portugueses de San Pablo que au-
venido a infestar las dichas reducciones entre los de
mas indios en servicio de las dos magestades y de
su patria y que era amado temido y respetado entre
todos los indios se nombrasse en el dho cargo y
por ser la relacion hecha por el Reuerendo Padre
Diego Suarez de la Compania de Jesus sacerdote
a cuyo cargo esta la reduccion
dichos indios y reducciones de
del Uruguay - Confiando
Ignacio abiaru por el dho
de su magd como Superio-
ritya mayor de las dichas
eliso y proveo por Capitan
Justicia mayor de las dic



Sobremador del Rio de
la Plata, sueto del fundador de
despues de la fundacion de

2

Provincia del Uruguay para que trayendo
insignia de tal vdes los dichos cargos, y oficios y
no otro ninguno yndio saciendo y acudan todos los
dichos indios sus mugeres y hijos ala doctrina para
que sean enseñados y doctrinados en las cosas de
la Santa fee catolica no consintiendo esten casa-
dos infieles con cristianos y cristianos con infieles
ni amancebados ni que tengan juntas ni boria-
deras, hagan sus sementeras y esten en buena po-
sicion y exemplo en servicio de dios y si algunos indios
cometieren delito por donde merezcan pena corpo-
ral los prendereis y traereis presos ante mi para
que sean castigados y si algunos Portugueses entra-
ren con armas a inbadir las reducciones como suelen
los prendereis y traereis ante mi para proceder
contra ellos como contra rebeldes ala real corona
y en las cosas sebes que merezcan exemplar cas-
tigo les hareis dar doze acotes y en todo acudireis
con mucho cuydado y puntualidad. Y mando
a todos los Cauques Curacas y demas indios os ten-
gan y respeten por tal Capitan General a quena
justicia mayor cumplan y hagan lo que les man-
dareis sin escusa alguna y os guarden las onras que
por rason del dho offo seos deben guardar y debeis
gozar que yo en nombre de su mage desde luego os recibo
al uso de los dho cargos y ofos y os doy el poder y facul-
tad que se requiere y es neccesso y pello os mande dar
la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de mi
arma referendada del infante de españa de go. a quien man-
do de se en tanto en el registro de patentes que se feida en la
ciudad de latimada puerto de buenos ayres en doze dias del mes de agosto
de mill e seis cientos e quatro y tres años.

[Handwritten signature]

Rom^o de los C^o
de las Indias de V^o
L^o de mag. e go. de
grat^o.

Usan^o de las Indias de V^o para el go. de las Indias de V^o
reducciones de las Indias de V^o de go. de las Indias de V^o

iendo
os y
los
para
ay de
a casa=
nfieles
Borra
na po=
Indios
corpo=
para
entra
suelen
der
ona=
ar cas
direis
ando
ber
uena
man
ras que
beris
recibo
facul
dar
o demis
man
en la
genere
e.
los

Buenos ayres = Sello quarto

—
—

—
—

—

179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190

Handwritten text at the top of the page, including the word "Domenico" and other illegible cursive script.

Handwritten marks or characters on the left side of the page.

Handwritten mark or character in the center of the page.

*Titolo de Cap. Sig. Generali
de Don Ignacio a Toran
P.*

Subordinador del P. de